

Caracas de Sago firmadas y lavadas con el que pade-  
garen como fidejadores de <sup>u</sup> suro con fe de en-  
uenga o sin ella, que siendo dadas y otorga-  
das por el dicho D. Juan de los Rios desde luego  
el otorgare las agencias y privilegios y quienes  
sean sus firmes y validades como si las diera  
y otorgara por su persona y a ello se hallara por  
sentencia, y si sobre lo referido cada cosa o  
parte de ella fuere necesario paxese en juicio  
lo haga ante su Mag. (que Dios guarde) set-  
tores de sus Reales Comesa audiencias chan-  
cellerías y demás tribunales poniendo deman-  
das querrelas, pidiendo ejecuciones prisión  
soluciones embargos y desembargo de bienes  
sobre sucesión y amparo de ellos, oiga autos  
y sentencias de intercomunicación y diligencias  
convenidas las en favor y de las encontradas  
sigle y suplique y las siga en todas Instancias  
juicio y Tribunales hasta su Muerte